



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA UNITARIA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No: 66170-31-05-001-2020-00261-02
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Juan Carlos Arboleda
Demandado: Servientrega S.A. Talentum Temporal S.A.S. T&S
Temservice S.A.S. y Acción S.A.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo ordenado por el numeral 1 del artículo 65 del CPTSS y por ser procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación presentado por la demandada Temservice S.A.S. frente al auto proferido el **11 de octubre del 2023** por el Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas mediante el cual se tuvo por no contestada la reforma a la demanda.

Proceso que fue remitido a la oficina judicial el 28 de noviembre del 2023, que a su vez lo repartió a esta Colegiatura el 30 de noviembre, que finalmente fue entregado a este Despacho el 11 de enero de 2024.

Finalmente, se acepta la renuncia al poder presentada por la doctora July Mariana Acosta Rincón, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.286.022 de Bogotá D.C., y T.P. 293.701 del C.S. de la J., por cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 76 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S.

Las partes podrán consultar el expediente digital en el siguiente link:
[66170310500120200026102](https://expedientejudicial.cjcdp.gov.co/66170310500120200026102)

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1d9a5e74ec70b058257b9f72b26d3376378e4b0452f414ffb9829af91ca8d61**

Documento generado en 19/02/2024 08:15:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>